

**INFORME (2008) DEL COMITÉ DE OBSTÁCULOS
TÉCNICOS AL COMERCIO**

1. El Comité celebró sus reuniones ordinarias cuadragésima quinta a cuadragésima séptima los días 20 de marzo, 1º y 2 de julio y 5 y 6 de noviembre de 2008 bajo la presidencia del Sr. Raminder S. Sidhu (India) y la Sra. Xueyan Guo (China).¹
2. En cada una de las reuniones celebradas en 2008, el Comité escuchó las declaraciones de varios Miembros que informaron al Comité de las medidas adoptadas para la aplicación y administración del Acuerdo. Desde 1995, 117 Miembros en total han presentado por lo menos una declaración sobre la aplicación del Acuerdo, con arreglo al párrafo 2 del artículo 15.
3. Se señalaron preocupaciones comerciales específicas nuevas al Comité con respecto a sus posibles efectos negativos en el comercio o su incompatibilidad con el Acuerdo, y el Comité escuchó intercambios de opiniones sobre las preocupaciones comerciales que se habían planteado anteriormente.
4. Durante el período sobre el que se informa, el Comité prosiguió el intercambio de experiencias sobre las cuestiones planteadas en el marco del cuarto examen trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo previsto en el párrafo 4 del artículo 15, (G/TBT/19), a saber: buenas prácticas de reglamentación, procedimientos de evaluación de la conformidad, transparencia, asistencia técnica y trato especial y diferenciado. Con miras a lograr que se conociera mejor el modo en que las buenas prácticas de reglamentación podían contribuir a la aplicación del Acuerdo OTC y avanzar en su labor en esta esfera, el Comité celebró un taller sobre buenas prácticas de reglamentación los días 18 y 19 de marzo de 2008. En el taller se abordaron las cuestiones siguientes: enfoques generales de las buenas prácticas de reglamentación adoptados por los Miembros; mecanismos internos de transparencia y de consulta; evaluación de las repercusiones de la reglamentación e iniciativas de cooperación en materia de reglamentación entre los Miembros.²
5. En su reunión del 20 de marzo de 2008, el Comité adoptó su informe del decimotercer examen anual de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo OTC de conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 (G/TBT/23). En la misma reunión, el Comité llevó a cabo el decimotercer examen anual del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas. Esta labor se hizo sobre la base de los siguientes documentos de antecedentes: una lista de instituciones con actividades de normalización que han aceptado el Código en el período que se examina (G/TBT/CS/1/Add.12), una lista de instituciones con actividades de normalización que han aceptado el Código desde el 1º de enero de 1995 (G/TBT/CS/2/Rev.14) y la decimotercera edición del Repertorio del Código de Normas OTC de la OMC elaborado por el Centro de Información de la ISO/CEI.

¹ G/TBT/M/44-46.

² En el documento G/TBT/W/287 figura un informe resumido del Taller sobre buenas prácticas de reglamentación. En el documento G/TBT/M/44, anexo 1, figura el informe del Presidente relativo al Taller sobre buenas prácticas de reglamentación.

6. En su reunión de los días 5 y 6 de noviembre de 2008, el Comité realizó el séptimo examen anual de transición prescrito en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China (G/TBT/24).

7. Durante el período de que se informa, los representantes del CCI, la CEI, la CEPE, el Codex, la ISO, la OCDE, la OIML y la ONUDI presentaron al Comité informes actualizados sobre las actividades pertinentes a la labor de éste, incluida la asistencia técnica.
